Regional Cesar

RESOLUCIÓN No. 000827 **DE 2023**

827

Por la cual se ordena abrir el proceso de contratación a través de la Convocatoria Pública - SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-008-2023

EL SUBDIRECTOR (e) DEL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el Decreto 249 de 2004 y la Resolución 054 de 2018 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento publico vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje "Sena" es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas de materiales para la formación de los aprendices.

El Centro de Operación y Mantenimiento Minero, comprometido con los procesos de formación y el bienestar de sus servidores públicos, contratistas, aprendices y visitantes, considera pertinente dar respuesta al problema de la hidratación del Centro en su edificio principal e incluidas sus sedes y subsedes, lo cual ha sido una constante durante mucho tiempo. Para hacer frente a esta situación se han realizado acciones para mitigar su efecto en los aprendices, en su bienestar y su rendimiento académico. Son reiterativas las quejas de los aprendices por carencia de puntos de hidratación. Cuando no hay hidratación, la comunidad educativa termina consumiendo bebidas azucaradas, afectando sus procesos fisiológicos y por ende sus procesos de atención formativa.

El Centro de formación ha identificado, basado en visitas técnicas y requerimientos realizados por los Equipos Ejecutores de Ficha y las Coordinaciones Académicas, todas las necesidades de puntos de hidratación en el edifico principal, sedes y subsedes en el departamento del Cesar. Para la realización del proyecto se deberá suscribir un contrato de suministro e instalación de equipos de refrigeración de agua para las diferentes áreas del Centro de Operación y Mantenimiento Minero, sedes y subsedes. El proyecto impacta a 14 redes de formación.

2. Que, de conformidad con lo anterior, es necesario para el Centro, contratar el "*Suministro e instalación de puntos de hidratación para los aprendices del Centro de Operación y Mantenimiento Minero*".

3. Que la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada definida en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y Capitulo II del Decreto 1082 de 2015. Debido a que el objeto de la contratación posee Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, se seleccionará al contratista a través del procedimiento de Subasta Inversa, reglamentado por el artículo

2.2.1.2.1.2.2., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido se dio inicio, en etapa de proyecto de pliegos, a la **Convocatoria Pública - SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-008-2023,** a través de la plataforma SECOP II.

4. De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la ley 2069 de 2020, se establece que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

5. Que vencido el término para presentar manifestación de limitación de la convocatoria a Mipyme, conforme a la fecha establecida en el cronograma del proceso, se observa que se presentaron manifestaciones de interés para limitación a Mipymes del orden municipal por parte de los siguientes interesados:

SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL			
No.	**EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL – REP LEGAL**	**OBSERVACIONES**	**FECHA DE RECEPCIÓN**
1	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS, NIT 900.864.956-8, REP. LEGAL: JEIMMY ELICETH GONZALEZ TORRES C.C. No. 1.065.621.431	CUMPLE. Adjunta los soportes exigidos por la Ley.	24/NOV/2023
2	LOGISTICAS Y SUMINISTROS CELESTE S.A.S, NIT: 901429232-3, REP. LEGAL: ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA, CC. 1.065.845.608	CUMPLE. Adjunta los soportes exigidos por la Ley.	24/NOV/2023

Considerando que se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes del orden municipal que cumplen los requisitos legales, la Entidad procederá **a limitar el presente proceso a MiPymes del orden municipal**, razón por lo cual no podrán participar interesados de diferente naturaleza. La presentación de propuestas por oferentes de diferente naturaleza constituirá causal de rechazo.

6. Que, en materia de publicidad del proceso de selección, EL SENA ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le son aplicables.

7. Que las actividades a desarrollar durante el proceso de selección se encuentran señaladas en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo	27/11/2023 10:00 AM		SECOP II
Recepción de observaciones al pliego de condiciones definitivo	27/11/2023 10:00 AM	29/11/2023 9:00 AM	SECOP II
Término para la expedición y publicación de Adendas y respuesta a las observaciones	27/11/2023 10:00 AM	29/11/2023 3:00 PM	SECOP II
Plazo límite para presentación de propuestas y acta de cierre del proceso	30/11/2023 3:00 PM		SECOP II
Publicación del informe de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes	Hasta 01/12/2023 03:00 PM		SECOP II

Recepción de observaciones al informe de evaluación dentro del término de su traslado y subsanación de requisitos habilitantes por parte de los oferentes	01/12/2023	05/12/2023 09:00 AM	**SECOP II**
Apertura de propuestas económicas (SECOP 2)	05-12-2023 03:00 PM		**SECOP II**
Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial	05-12-2023 03:20 PM		**Subdirección del COMM - Sena Regional Cesar, carrera 19 entre calles 14 y 15, piso 2, municipio de Valledupar**
Expedición y Publicación del acto administrativo de adjudicación del contrato o de la declaratoria de desierta del proceso.	Hasta 06/12/2023 10:00 AM		**SECOP II**

* *El presente cronograma sirve de apoyo para el cronograma virtual establecido en la plataforma SECOP II. En caso de discrepancia prevalece el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.*

8. Que el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado a partir de las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso y estará disponible en el portal de contratación SECOP II.

9. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Artículo 66 de la Ley 80, el Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus etapas. Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma SECOP 2.

10. Que, de conformidad con el estudio de mercado, el presupuesto disponible por la entidad es de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($262.254.833)** incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 9823 del 31-10-2023.

11. Que previamente se han elaborado los estudios previos de la contratación y surtidas las publicaciones correspondientes en la plataforma SECOP 2.

12. Que, para llevar a cabo el presente proceso, se ha dado aplicación a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios vigentes; normas civiles y comerciales; Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto Reglamentario 1860 de 2021; Manual de Contratación del SENA, y demás normas vigentes que le sean aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, el Subdirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del Sena Regional Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. —Ordenase la apertura de la **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-008-2023** cuyo objeto es: "Suministro e instalación de puntos de hidratación para los aprendices del Centro de Operación y Mantenimiento Minero", con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($262.254.833)** incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 9823 de 31-10-2023 y un plazo de ejecución contractual de **VEINTE (20) días calendario,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, la presente Convocatoria **SE LIMITA A MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL** y se identifica con el siguiente nombre y número: **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-008-2023**.

ARTICULO TERCERO: La fecha de apertura de la presente Convocatoria es el día 27 de noviembre de 2023 y el cierre de la misma se hará el día 30 de noviembre de 2023, en la plataforma SECOP II. La Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial se realizará a las 03:20 pm del **05 de diciembre de 2023** en la Subdirección del COMM - Sena Regional Cesar, carrera 19 entre calles 14 y 15, piso 2, municipio de Valledupar.

ARTICULO CUARTO: Adoptase como Pliego de Condiciones definitivo de la **SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-008-2023,** el publicado en la página del SECOP II, junto con el estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, el día

27 NOV 2023

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector Centro de Operación y Mantenimiento Minero
SENA Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: Hugo Peñaranda Cotes – Profesional G2 – COMM